

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 076-2016 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 2 JUN. 2016

R. EX. N° 1750

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algueros Mariscadores Unión el Esfuerzo La Vega de Pupuya, C.I. SUBPESCA N° 6442, de fecha 19 de mayo de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 076/2016, de fecha 25 de mayo de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 332 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2603 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2603 de fecha 22 de septiembre de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo para el área de manejo denominada **Matanzas, Sector C, VI Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algueros Mariscadores Unión el Esfuerzo La Vega de Pupuya y se estableció para el titular la obligación de entregar el plan de manejo dentro del plazo de un ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el plan de manejo y explotación para el área ya mencionada, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 6442, de fecha 19 de mayo de 2016.

Que el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, citado en Visto, establece que el plazo de ocho meses para la entrega del plan de manejo podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado"* en la referida autorización.

Que mediante Memorándum (URB) N° 076/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de 3 meses para la entrega del mencionado plan de manejo.

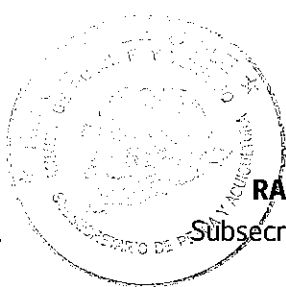

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el plan de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2603 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del mencionado proyecto de manejo para el área denominada **Matanza Sector C, VI Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 3) del D.S. N° 332 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Algueros Mariscadores Unión el Esfuerzo La Vega de Pupuya, R.U.T. N° 65.069.595-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanales con el N° 1501, de fecha 02 de marzo de 2011, domiciliado en Plaza General Bonilla N° 24, comuna de Navidad, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

eli
NLI/FOM/ton

